

## RESOLUCIÓN DE DECANA DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 036-2020-DFAIQ.-

Bellavista, 15 de mayo de 2020.

Visto el Oficio N° 011–2020–DAIQ-FIQ-VIRTUAL (ingreso N° 0702-2020-FIQ) recibido en forma virtual el 14 de mayo de 2020, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química Lic. Dr. TRUJILLO PÉREZ SALVADOR APOLINAR solicita el contrato de docentes por planilla a partir del 01 de mayo de 2020 por el periodo que dure el Semestre Académico 2020-A en la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados señalando que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato lo cual es concordante al Artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3 Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4 Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 233° establece que los docentes contratados pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 652-2018-R de fecha 20 de julio de 2018, se establece los CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 044-2020-CFIQ de fecha 07 de abril de 2020 se propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la contratación de docentes por planilla, para la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020 en el Año Académico 2020;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la contratación de docentes por planilla para la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de mayo de 2020 por el periodo que dure el Semestre Académico 2020-A, siendo los siguientes:

#### A) DOCENTE CONTRATADO HASTA ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N° DE PLAZAS	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA	FORMATO DE PAGO
01	BELLIDO QUISPE RICHARD	DCU – B1	LICENCIADO EN FÍSICA	32 HORAS	B1
02	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY	DCU – B2	MAESTRO	16 HORAS	B2
03	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	DCU – B2	MAESTRO	16 HORAS	B2

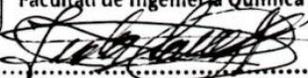
B) DOCENTE CONTRATADO DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

Nº DE PLAZAS	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA	FORMATO DE PAGO
04	CORIMANYA YUCRA ERICK MAURICIO	DCU – B1	MAESTRO	32 HORAS	B1
05	CUBA TORRE HECTOR RICARDO	DCU – B1	MAESTRO	32 HORAS	B1
06	VALDERRAMA NEGRON PEDRO MARTIN	DCU – B1	MAESTRO	32 HORAS	B1

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, ORH, DAIQ, EPIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LCSF/AMRS

 Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química   
  
DRA. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN  
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica